

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN****Extracto de acuerdo de 11 de mayo de 2026 por el que se convocan ayudas para financiar gastos corrientes, obras y actividades desarrolladas por los concejos del municipio de San Millán en 2025**

BDNS(Identif.): 911865.

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdns-trans/GE/es/convocatoria/911865>).

Objeto de la convocatoria

La siguiente convocatoria tiene por objeto financiar y colaborar con los gastos corrientes, obras y actividades que, a lo largo del año 2025, han promovido y realizado los concejos del municipio y que tienden al desarrollo de los servicios públicos básicos y la calidad de vida de los ciudadanos.

Serán subvencionables los gastos corrientes (alumbrado, cloración...), obras y actividades que, a lo largo del año 2025, hayan promovido y realizado los concejos del municipio.

No serán subvencionables:

- Los gastos corrientes, inversiones o actividades específicas que se subvencionen por la vía de otras ayudas o convocatorias, salvo la parte que no resulte subvencionada.
- Los gastos ocasionados por comidas o productos alimenticios etc.

Beneficiarios/as

Concejos pertenecientes al Municipio de San Millán.

Bases reguladoras

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de San Millán en sesión de fecha 11 de mayo de 2026.

Cuantía de la ayuda

El importe presupuestario máximo destinado a la presente convocatoria es de 177.485,74 euros.

Criterios de distribución

a) Un importe fijo de 12.629,28 euros, que corresponde al reparto lineal, de 789,33 euros, entre los quince concejos del municipio teniéndose en cuenta los depósitos de agua, con distintas conducciones, destinados a abastecer a la población de los distintos núcleos que integran los concejos.

b) De lo que resta del reparto lineal de depósitos de agua, la cantidad de 162.856,46 euros, el 60 por ciento, la cantidad de 97.713,88 euros, se distribuirá linealmente entre los quince concejos del municipio, dando la cantidad de 6.514,25 euros por concejo.

c) El 40 por ciento restante, la cantidad de 65.142,71 euros, se distribuirá directamente proporcional al número de habitantes empadronados en cada entidad a 1 de enero de 2026.

d) El importe de 2.000,00 euros, previsto en la aplicación presupuestaria, se destinará a las buenas prácticas de compostaje comunitario.

La subvención máxima a cada concejo que acredite la puesta en marcha y funcionamiento de esta práctica será de 500,00 euros, que se añadirá al total de la subvención calculada al concejo.

Si en razón de número de solicitudes y los importes a percibir fuera necesario aminorar el importe máximo a percibir por cada concejo para ajustarlo al importe destinado en la partida presupuestaria para las buenas prácticas de compostaje comunitario, la reducción se establecería proporcionalmente a todos los concejos solicitantes.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo máximo de presentación de solicitudes y documentación justificativa para todas las localidades finalizará el 12 de septiembre de 2026.

Ordoñana, 10 de junio de 2026

La Alcaldesa

ERIKA LETAMENDI HURTADO